

COMITÉ DE INFORMACIÓN

110-5-960

Oficio Número: CI-616

Folio No. 0000500096008

Solicitante: BERENICE GALLARDO HUERTA

Asunto: Se confirma la declaratoria de
INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-3214, de fecha 4 de julio de 2008; y por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio AHD-1181, de fecha 25 de julio de 2008, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de: "Quisiera que me sea proporcionada una copia de las minutas de todas las reuniones y negociaciones que se llevaron a cabo para la firma del Tratado entre México y Estados Unidos sobre la delimitación de la plataforma continental del Golfo de México (continua) continuación) más allá de las 200 millas náuticas firmado en la Cd. de Washington el 9 de junio de 2000."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-3214, de fecha 4 de julio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes: "Atendiendo a tal solicitud, y en cumplimiento de la ley, le informo que en los archivos de esta Consultoría Jurídica no obran minutas de las reuniones ni de las negociaciones de dicho Tratado."

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, mediante oficio AHD-1181, de fecha 25 de julio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes: "Se informa que se realizó la búsqueda de los datos solicitados, en el archivo Histórico "Genaro Estrada" de la Secretaría de Relaciones Exteriores y no se localizó la documentación por la denominación temática mencionada, ni por el periodo señalado."

Para cualquier aclaración se agradecerá invitar al solicitante a que acuda al Archivo Histórico "Genaro Estrada", ubicado en el Edificio Triangular, Ala "B", Nivel Basamento, Avenida Ricardo Flores Magón número 2, Colonia Guerrero; C.P. 06300, México, D. F. en un horario de 8:30 a 17:00 hrs. También, puede establecer comunicación con el Lic. Alejandro Padilla Nieto, Subdirector del Archivo Histórico en el teléfono 36 86 51 00 extensión 4107 o bien al correo electrónico apadilla@sre.gob.mx.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-616

Folio No. 0000500096008

Solicitante: BERENICE GALLARDO HUERTA

Asunto: Se confirma la declaratoria de
INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 y 25, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-3214, de fecha 4 de julio de 2008; y por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio AHD-1181, de fecha 25 de julio de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500096008, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-616

Folio No. 0000500096008

Solicitante: BERENICE GALLARDO HUERTA

**Asunto: Se confirma la declaratoria de
INEXISTENCIA.**



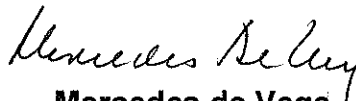
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información


Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control en el Comité de Información.

AFP

